

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12723.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° OE-5593-C-2007., SGC-4937-C-1998, SGC-5716-L-1998, SGC-6035-L-1998, SGC-6671-L-1998, CD-016-L-1998, CD-150-C-1995, CD-078-A-95, CD-051-R-1995, CD-003-L-1998, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Cecilio Cobos solicitó en el año 2010, se reviera y reconsidere la posibilidad de que se le reintegre la licencia de taxi que adquirió y explotó desde el año 1992, y que fuera caducada al anterior propietario por no permitir la transferencia en tiempo y forma.-

Que a su vez el dictado de caducidad de la licencia en cuestión, también se debió a que en el momento que se intentó realizar la transferencia no estaba permitido por normativa vigente.-

Que se ha demostrado fehacientemente a través de sobrada documentación presentada, la venta de la licencia a favor del señor Cobos en un momento en que sí estaba permitido transferir, al igual que en la actualidad.-

Que se tiene en cuenta; además de las actuaciones que demuestran la compra y el perjuicio que se le ha infringido al interesado; la necesidad del servicio de contar con más prestadores, hecho que se demuestra con el llamado a Concurso para otorgar nuevas licencias.-

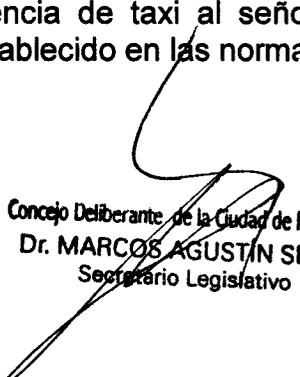
Que en abril del año 2011, la Dirección de Transporte, ante la solicitud; asegura no tener objeciones que realizar; en tanto se trate de crear fuentes laborales, resaltando que el señor Cobos no registra ningún antecedente desfavorable en sus legajos ni en la prestación del servicio durante más de 20 años.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho 012/2013, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 003/2013, el día 21 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 004/2013, celebrada por el Cuerpo el 11 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar una licencia de taxi al señor Cecilio Cobos, D.N.I N° 11.580.178 de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA  
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expedientes N° OE-5593-C-2007., SGC-4937-C-1998, SGC-5716-L-1998, SGC-6035-L-1998, SGC-6671-L-1998, CD-016-L-1998, CD-150-C-1995, CD-078-A-95, CD-051-R-1995, CD-003-L-1998)**

ES COPIA  
am

FDO: CONTARDI  
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12723 / 2012  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° OE-5593-C-07 y AGENEG206

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1926  
Fecha 24 / 05 / 2013

12723